

vez mas de lo que & son personas muy abonadas y diligentes
vez mas los desaban & yo & ellos estimamos por
de nos obligar conforme al dicho & sobre ello
pido cumplimiento de justicia y testimonio de

Al d.
mohna

Y por tanto la dicha petición en la forma que dize
el dicho señor fernand mandó & se tomen por
fiadores del dicho alonso de molina a los dichos bernard
fernandez & y mande que vez mas de esta
libdad & yo alonso gonzalez de que en la escritura
en su dicho los obligue de manera que a la paga de los
misos de la dicha finca del montazgo lo qual mande
sin perjuicio de lo que pide al dicho alonso de molina
mis fianças & el sea obligado a las diez cada una
que se le pidieren & alonso ponce de leon fegido de esta
libdad & fernand de ceruela escribano de misos de la
y firmo la cedula & se nos tiene

Alonso
Jurado (abontilla)
jurado (pares)

Alonso gonzalez
de que en la

